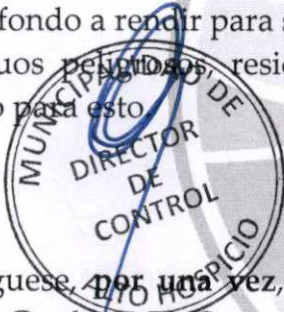


REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de Julio del 2022.-  
**DECRETO ALC. N° 4.003/2022.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.293, de fecha 01 de julio de 2020, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N° 2.554, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 21 de Diciembre del 2021 y publicada el 12 de Enero del 2022, que autoriza Fondos Globales en efecto para Operaciones Menores y Viáticos año 2022; Formulario Solicitud Autorización Fondo; Memorándum N° 179/2022, de fecha 20 de Julio del 2022, de la encargada de Contabilidad; el cual informa que, según los registros contables el sr. Edgar Ortega Riquelme, funcionario municipal, no mantiene fondo pendiente hasta la fecha de su presente documento; **Memorándum N° 780/2022**, de fecha 26 de Julio del 2022, que solicita decretar fondo a rendir para servicio de embalaje, retiro, transporte y disposición final de todo tipo de residuos peligrosos, residuos del área veterinaria, corto punzantes, otros varios y todo lo necesario para esto.



**DECRETO:**

- 1.- Otórguese, ~~por una vez~~, fondo a rendir a don **Edgar Ortega Riquelme**, Contrata Grado 9° EMS, por la suma de **\$850.000- (Ochocientos cincuenta mil pesos)**, destinado para servicio de embalaje, retiro, transporte y disposición final de todo tipo de residuos peligrosos, residuos del área veterinaria, corto punzantes, otros varios y todo lo necesario para esto.
- 2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- 3.- Impútese el otorgamiento del fondo con cargo a la cuenta municipal N°114.03.01.108.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/pgh  
Dist:

- Control
- Adm. Municipal
- DAF
- DAO